INFORME	**Página 1 de 3**
Nº 00034-GAF/FIN/2019	

A	**:**	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
FECHA	**:**	**24 de julio de 2019**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	JEFE DE FINANZAS (E)	WILLIAMS AUGUSTO BERNABE FRANCO
REVISADO POR	JEFE DE FINANZAS (E)	WILLIAMS AUGUSTO BERNABE FRANCO
APROBADO POR	JEFE DE FINANZAS (E)	WILLIAMS AUGUSTO BERNABE FRANCO

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de solicitarle la modificación de la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas”.

1.- ANTECEDENTE

Actualmente la institución cuenta con la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas”.

El alcance de la directiva es para todo el personal de planilla, practicantes, CAS, personal bajo contrato de intermediación laboral (services), los miembros del Consejo Directivo, los miembros del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios- TRASU, los miembros del Tribunal Administrativo de Solución de Controversias – TSC y los miembros de los Cuerpos Colegiados, que por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera que realicen viajes al interior del país.

2.- ANÁLISIS

El área de logística requiere realizar la visita de su personal técnico especializado a las Oficinas Desconcentras del OSIPTEL, para conocer el estado de la infraestructura y elaborar un levantamiento arquitectónico, que permita mantener las oficinas en óptimas condiciones y gestionar los diferentes tramites que correspondan, tales como el Certificado de INDECI, colocación de letreros, etc.

Asimismo el área de Finanzas requiere efectuar arqueos de caja en las Oficinas Desconcentradas para cumplir con la Directiva N° 001-2016-GG/OSIPTEL “Normas para el uso, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica”.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos para Viajes de Comisión de Servicios en el Territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

3.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la modificación de la Directiva N° 003-2016-GG/OSIPTEL “Directiva que regula la autorización de viajes y el otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales, así como su rendición de cuentas”, a fin de incluir en el alcance a *Terceros consultores y/o asesores que, por necesidad o naturaleza del servicio que prestan, el OSIPTEL requiera que realicen viajes al interior del país.*

Atentamente,